

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-56914236-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 25 de Junio de 2021

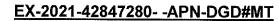
Referencia: REG - EX-2021-42847280- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-781-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/3 del IF-2021-48855009-APN-DGD#MT; en las páginas 1/3 del IF-2021-48859044-APN-DGD#MT; en las páginas 1/9 del IF-2021-48860775-APN-DGD#MT; en las páginas 1/4 del IF-2021-48862525-APN-DGD#MT y en las páginas 1/2 del IF-2021-48863290-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **909/21**, **910/21**, **911/21**, **912/21** y **913/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.06.25 13:22:10 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Cristian YBARRA (DNI 28.163.878) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA los señores Daniel PAGLIERO (DNI 14.315.377) y Nicolás OLIVEIRA (DNI 26.146.138) en sus calidades de miembros paritarios. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

La representación sindical, en acta de fecha 20 de enero del corriente año (EX-2021-04716739- -APN-DGD#MT), dejó de manifiesto que en el mes de abril solicitaría incorporar a la grilla salarial la suma mensual remunerativa de \$4.000.- que se viene abonando a todo el personal activo desde el mes de octubre de 2020.

Las partes de forma conjunta manifiestan que en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes y bajo la buena fe de todas ellas en la negociación, a fin de dar por concluidas las negociaciones paritarias correspondientes al ciclo 2020-2021, han acordado lo siguiente:

IF-2021-48855009-APM-DGD#MT



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado reemplazar, a partir del mes de mayo de 2021, el "Adicional Remunerativo Acuerdo 2020" de \$4.000,00.- (pesos cuatro mil con 0/100), pactado el 6 de noviembre de 2020 en el EX-2020-36874092- -APN-DGDMT#MPYT, por la incorporación, a las distintas grillas salariales, incluidos el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de abril de 2021, del 3,50% (tres con cincuenta por ciento).

Se aclara que la grilla salarial del ANEXO A del acuerdo salarial que las partes suscriben en la fecha ante este Ministerio tiene incorporado el porcentual pactado en el párrafo precedente, conviniendo expresamente que ante cualquier discrepancia entre lo estipulado en la presente cláusula y los importes consignados en el citado ANEXO A prevalecerán los importes establecidos en este último, a todos sus fines y efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que el MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, sino que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco, del rubro Personal

Página 2 de 3

F/2021-48855009/APN-DGD#MT,



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

(Resoluciones 1603/14 y 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

En uso de la palabra, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que solicitan la pronta homologación de este acuerdo.

Acto seguido, el funcionario actuante, atento el acuerdo arribado, hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán enviadas a la ASESORÍA TÉCNICO LEGAL a los fines de los controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 11:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de

confermidad, previa lectura y ratificación.



2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

EX-2021-42847280- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Cristian YBARRA (DNI 28.163.878) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA los señores Daniel PAGLIERO (DNI 14.315.377) y Nicolás OLIVEIRA (DNI 26.146.138) en sus calidades de miembros paritarios. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

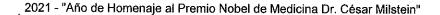
La representación sindical manifiesta que en representación del colectivo de las trabajadoras y los trabajadores ferroviarios, y como reconocimiento del esfuerzo que todos ellos realizan en el marco del servicio esencial del transporte ferroviario, es que solicitamos la actualización del Bono del "Día de las y los Trabajadores Ferroviarios" de este año.

Las partes de forma conjunta manifiestan que han llegado a un acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se pacta el pago de una gratificación extraordinaria y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6º de la Ley.

IF-2021-48859044-APN-DGD#M







24.241, a todo el personal ingrèsado al mes inmediato anterior a la fecha de pago de la gratificación extraordinaria por única vez a la fecha de celebración del presente, de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

CLAUSULA SEGUNDA: La suma pactada en la cláusula precedente será abonada conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de mayo 2021.

CLAUSULA TERCERA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, si no que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones ex MIyT N° 1603/14 y MT N° 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

Acto seguido, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar

similar tratamiento al personal fuera de convenio.

(F-2**/)**21-48859044-APN-DGD#**//**77

ágina 2 de 3





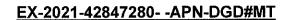
Por último, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente Acta, solicitando su pronta homologación.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que la presente Acta será enviada a la ASESORIA TECNICO LEGAL a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA, termino el acto, a las 11.00 hs, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante mí que CERTIFICO.-

IF-2021-48859044-APN-DGD#MT





En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Cristian YBARRA (DNI 28.163.878) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA los señores Daniel PAGLIERO (DNI 14.315.377) y Nicolás OLIVEIRA (DNI 26.146.138) en sus calidades de miembros paritarios. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

Las partes de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios.

Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, a un Acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total,

IF-2021 48869775-APN-DGD#M





incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

- a) 12% (doce por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de junio 2021;
- b) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de agosto 2021;
- c) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- d) 10% (diez por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de enero 2022; y
- e) 4% (cuatro por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de marzo de 2022.

En los ANEXOS A, B, C, D, E y F que se adjuntan y son parte integrante del presente acuerdo, se establecen las grillas salariales de conformidad con lo pactado en los incisos precedentes, conviniendo expresamente que, ante cualquier discrepancia entre las pautas establecidas en los respectivos incisos y los valores consignados en los citados ANEXOS, prevalecerán los importes establecidos en estos últimos, a todos sus fines y efectos.

Asimismo, se hace constar que las escalas salariales que se adjuntan en los respectivos ANEXOS instrumentan el acuerdo alcanzado entre las partes en relación con la estructura de categorías y niveles del CCT Nº 1442/2015 "E", no quedando ninguna cuestión pendiente de tratamiento sobre el particular.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescipalible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que el

IF 2021-48860775 APX-DGD#MT



MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, sino que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones 1603/14 y 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

En uso de la palabra, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

CLAUSULA TERCERA: LA EMPRESA y EL SINDICATO acuerdan reunirse el 1° de octubre del corriente año a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector.

CLAUSULA CUARTA: Las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que solicitan la pronta homologación de este acuerdo y de sus escalas salariales.

Acto seguido, el funcionario actuante, atento el acuerdo arribado, hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán enviadas a la ASESORÍA TÉCNICO LEGAL a los fines de los controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 11:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de

conformidad, preyia lectura y ratificación.

IF-202/-48860775-APN DGD#MT

ANEXO A

UNIÓN FERROVIARIA- LÍNEA URQUIZA

CCT Nº 1442 / 15 "E" - VIGENCIA 01/05/2021 HASTA 31/05/2021

NIVEL	PUESTO SUPERVISOR SR ESPECIALIZADO	BASICO O	FALLA DE CAJA	ADIC, VENT.PYS	СОМР. LEY 26341	VIÁTICO (1) 0	VIATICO ESPECIAL (2)	Adicional	CT
INSTRUCTOR	SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES	90.648,48	0	Ö	11.219,54		0	4.009,19	126.755,
	SUPERVISOR DE SEÑALES Y COMUNICACIONES	90.648,48	0	0	11.219,54	20.878,00	<u> </u>		126,755,
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	SUPERVISOR DE SUBESTACIONES Y RED ELECTRICA SUPERVISOR DE VIAS	90.648,48 90.648,48	0	0	11.219,54 11.219,54		0	4,009,19	126.755, 126.755,
	OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES	90.648,48	0	Ô	11.219,54	20.878,00	0	4,009,19	126.755,
	SUPERVISOR DE TALLER MATERIAL RODANTE SUPERVISOR DE ESTACIONES	90,648,48 90,648,48	0	0	11.219,54 11.219,54		0		126.755,
SUPERVISOR	SUPERVISOR PERSONAL LIMPIEZA	82,708,80	O	0	10.279,42	20,878,00	0	4.009,19	117.875
	OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES	82.708,80	0	0	10.279,42		0	4,009,19	117.875,
ICIAL ESPECIALIZADO	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECANICO PRINCIPAL	75.924,61 73.384,83	0	Ö	9.468,70 8.122,73	20.878,00		0	105.011,
	OPERADOR PRINCIPAL DE SUBESTACIONES	73,384,83	0	0	B,122,73	20,878,00	2,626,00	0	105,011,
	ENCARGADO DE CONSTRUCCION RESPONSABLE DE EQUIPO DE ENERGÍA ELECTRICA	73,384,83 73,384,83	0	0	8,122,73 8,122,73	20,878,00 20,878,00	2,626,00	0	105.011, 105.011,
	REVISOR DE REDES DE MANTENIMIENTO	73,384,83	0	0	8,122,73	20,878,00	2,626,00	Ö	105.011,
	TÉCNICO DE LABORATORIO	73,384,83	0	0	B.122,73	20,878,00	2,626,00	0	105.011,
OFICIAL "A"	ENCARGADO DE VÍAS ELECTRIFICADAS RESPONSABLE DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	73.384,83 73.384,83	0	0	B.122,73 B.122,73	20,878,00	2,626,00	0	105,011 105,011
01141711 11	RESPONSABLE DE LINEA DE CONTACTO	73.384,83	0	0	8.122,73	20.878,00	2,626,00	0	105,011
	ESPECIALISTA PPAL MANTENIMIENTO VIAS ELECTRIFICADAS RESPONSABLE DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	73.384,83 73.384,83	0	0	8.122,73 8.122,73	20.878,00		0	105.011
	GUARDA ALMACÉN ESPECIALIZADO (BODEGUERO ESPECIALIZADO)	73.384,83	0	ő	8.122,73	20.878,00		Ö	105.011,
	TÉCNICO DE PROTECCIÓN	73.384,83	0	0	8,122,73	20.878,00	2,626,00	0	105.011,
	TECNICO SR GUARDA UF	73.384,83 73.384,83	0	0		20.878,00 20,878,00		0	105,011 108,833
	OPERADOR DE ESTACIÓN TERMINAL	67,361,42	0	0	7.619.35	20,878,00	2,626,00	0	98,484,
	OF.ESPECIALIZADO TALLER DE SEÑALAM. Y COMUNIC,	67,361,42	0	0	7.619,35 7,619,35	20,878,00	2,626,00 2,626,00	0	98,484,
	SUB-ENCARGADO DE VIAS ELECTRIFICADAS OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	67.361.42 67.361.42	0	0		20,878,00	2,626,00	0	98.484 98.484
	OPERADOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS	67,361,42	0	0	7.619,35	20,878,00	2.626,00	0	98.484
OFICIAL "B"	OFICIAL DE COMUNICACIONES PRINCIPAL REVISOR DE LINEA DE CONTACTO	67,361,42 67,361,42	0	0	7.619,35	20.878,00	2,626,00 2.626,00	0	98.484, 98.484,
	REVISOR EQUIPOS SUBESTACIONES	67,361,42	0	0	7.619,35	20.878,00	2,626,00	Ö	98.484
	OFICIAL ELECTRÓNICO ESPECIALIZADO	67,361,42	0	0	7.619,35	20.878,00	2.626,00	0	98.484
	REVISOR PRINCIPAL DE VIAS ELECTRIFICADAS SOLDADOR ESPECIALIZADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	67,361,42 67,361,42	0	0	7.619,35	20.878,00	2.626,00	0	98.484 98.484
	REVISOR DE PROTECCIONES	67.361,42	Ö	Ö	7.619,35	20.878,00	2.626,00	0	98,484
	OF, MULT, ELECTROM, ESTACIONES Y EDIFICIOS	67.361.42	0	0		20,878,00		0	98,484
	OF,MÚLT,ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO ESPECIALIZ, TECNICO	67.361,42 67,361,42	0	0		20,878,00		0	98.484, 98.484,
	OFICIAL DE COMUNICACIONES	58,889,76	0	0	6,698,39	20,878,00	1.014,00	0	87,480
	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO	58.889,76	0	0		20,878,00		0	87,480,
	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓN.CALIFIC. GUARDA ALMACEN PRINCIPAL (BODEGUERO PRINCIPAL)	58.889,76 58.889,76	0	0		20.878,00		0	87,480, 87,480,
	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECÁNICO CALIFICADO	58,889,76	0	0	6,698,39	20.878,00	1,014,00	0	87.480
OPERARIO	OFICIAL OFICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADO	58,889,76 58.889,76	0	0		20.878,00	1.014,00	0	87,480 87,480
ESPECIALIZADO "A"	OPERADOR DE SUBESTACIONES SOLDADOR MÚLTIPLE	58.889,76	0	ŏ		20.878,00		0	87.480
	OFICIAL MECANICO ESPECIALIZADO	58.889,76	0	0		20.878,00	1.014,00	0	87.480
	OFICIAL MULTIPLE VIAS ELECTRIFICADAS ENCARGADO DE CUADRILLA VÍAS NO ELECTRIFICADAS	58,889,76 58,889,76	0	0	6,698,39	20,878,00	1,014,00	0	87.480 87.480
\$	BOLETERO PRINCIPAL URQUIZA	58,889,76	4.719,00		6,698,39		0	0	93,239
	OPERADOR AUXILIAR DE SUBESTACIONES	52,854,92	0	0		20,878,00	0	0	79.893
	OFICIAL ELECTRICISTA CALIFICADO OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO	52,854,92 52,854,92	0	0	6.160,69	20,878,00 20,878,00	0	0	79.893 79.893
1, 1	GUARDA-ALMACÉN (BODEGUERO)	52,854,92	Ü	0	6.160,69	20,878,00	0	0	79.893
5.7	OFICIAL OFICIOS VARIOS ESPECIALIZADO	52,854,92	0	0		20,878,00	0	0	79.893 79,893
OPERARIO	REPARADOR VÍAS ELECTRIFICADAS OFICIAL ELECTROMECÁNICO	52.854,92 52.854,92	0	0		20.878,00	0	0	79,893
ESPECIALIZADO "B"	OFICIAL TALLER SENALAMIENTO Y COMUNICACIONES	52.854.92	0	0	6,160,69	20.878,00	0	0	79.893
	OPERADOR MÁQUINAS DE VÍAS	52.854,92 52.854,92	0	0		20.878,00 20.878,00	0	0	79,893 79,893
	OFICIAL ELECTRÓNICO OFICIAL MECÁNICO CALIFICADO	52.854,92	0	0	6.160,69	20.878,00	0	0	79.893
	PATRULLERO ZORRA MOTOR	52.854,92	0	, 0	6.160,69	20.878,00	0	0	79.893
•	OPERADOR DE ESTACIÓN ADMINISTRATIVO JR	52,854,92 52,854,92	0	0	6,160,69 6,160,69	20,878,00	0	0	79,893 79,893
	REVISOR DE VIAS ELECTRIFICADAS	49.937,60	0	0	5.903,28	20.878,00	0	0	76.718
	OFICIAL ELECTRICISTA	49,937,60	0	0		20,878,00	0	0	75,718
OPERARIO "A"	OFICIAL MECANICO CHOFER	49,937,60 49,937,60	0	0	5,903,28	20.878,00 20.878,00	0	0	76,718
WELDRIAN A	AYUDANTE CUADRILLA VÍAS ELECTRIFICADAS	49,937,60	0	0	5,903,28	20,878,00 20,878,00	0	0	76,718
	AYUDANTE PATRULLERO MEDIO OFICIAL MÚLTIPLE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	49,937,60 49,937,60	0	0	5.903,28 5.903.28	20,878,00	0	0	76,718 76,718
	OFICIAL OFICIOS VARIOS CALIFICADO	49,937,60	Ö	0	5,903,28	20,878,00	. 0	0	76,718
	AUXILIAR DE ESTACIONES	49.937,60	0	Ö	5.903,28	20.878,00	0	0	76.718
OPERADIO DES	GUARDABARRERAS AUXILIAR DE SENALAMIENTO Y COMUNICACIONES	47,849,72 47,849,72	0	0		20,878,00	0	0	74.407 74.407
OPERARIO "B"	MEDIO OFICIAL OFICIOS VARIOS	47,849,72	0	0	5,680,19	20.878,00	0	0	74.407
	AUXILIAR TALLER SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES	47,849,72	0	0	5,680,19	20,878,00	0	0	74.407
	AYUDANTE CUADRILLA DE VÍAS	47.849,72 47,849,72	0 0	0	5.680,19	20,878,00 20,878,00	0	0	74.407 74,407
	AYUDANTE MULTIPLE DE SERVICIO MANTENIMIENTO	44,514,83	0	 0	5.359.86	20.878.00	0	Ö	70.752
	IPFON GENERAL	44,014,00							
OPERARIO	PEÓN GENERAL OPERADOR DE CONTROL DE BIENES Y PERSONAS AYUDANTE OFICIOS VARIOS	44,514,83 44,514,83	0	0	5,359,86	20,878,00 20,878,00	0	0	70.752 70.752

Viático (1) \$803 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes
Viático especial (2): nivel Oficial A y B \$101 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes excepto para el guarda que es de \$248.Viático especial (2): nivel Operario Esp A \$39 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes por dia efectivamente trabajado,
Adicional Antigüedad 1,5% del básico por año aniversario de servicio
Falla de caja: \$4719 mensuales brutos
Adicional por venta de productos y servicios; \$79.- brutos por día ponderado por 26 días hábiles/mes.Adicional movimientos de coches y ejecucion de cambios: \$3901.- mensuales brutos.Suplemento reguneratorio por licencias: \$803 díarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional,
Adicional Acta 05.08.09 \$3226.- mensuales brutos.-

-202**/**-48**/**60775-APN-DGD#M**|**[

ANEXO B

UNIÓN FERROVIARIA- LÍNEA URQUIZA

CCT Nº 1442 / 15 "E" - VIGENCIA 01/06/2021 HASTA 31/07/2021

NIVEL	PUESTO	BASICO	FALLA DE CAJA	ADIC. VENT.PYS	COMP, LEY 26341	VIÁTICO (1)	VIATICO ESPECIAL (2)	Adicional	CT 0,00
INSTRUCTOR	SUPERVISOR SR ESPECIALIZADO ISUPERVISOR DE OBRAS CIVILES	0 101,526,30	0	0	12,565,89		0	4.490,30	
	SUPERVISOR DE SEÑALES Y COMUNICACIONES	101.526,30	0	0	12,565,89	23.374,00	Ō	4,490,30	141,956
SUPERVISOR	SUPERVISOR DE SUBESTACIONES Y RED ELECTRICA							4,490,30	
ESPECIALIZADO	SUPERVISOR DE VIAS OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES							4,490,30	141,950
	SUPERVISOR DE TALLER MATERIAL RODANTE	101.526,30	0	0	12,565,89	23,374,00	0	4.490,30	141,956
	SUPERVISOR DE ESTACIONES							4,490,30 4,490,30	
SUPERVISOR	SUPERVISOR PERSONAL LIMPIEZA OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES				11.512,96	23,374,00	0	4,490,30	
ICIAL ESPECIALIZADO			0	0	10.604,94		0	4,490,30	
	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECANICO PRINCIPAL	82,191,00	0				2.938,00	0	117.600
	OPERADOR PRINCIPAL DE SUBESTACIONES ENCARGADO DE CONSTRUCCION							0	117,60 117,60
	RESPONSABLE DE EQUIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	82,191,00	Ö	Ö	9.097,45	23,374,00	2,938,00	Ö	117,60
	REVISOR DE REDES DE MANTENIMIENTO	82,191,00	0	0			2.938,00	0	117,60
	TÉCNICO DE LABORATORIO							0	117.60 117.60
OFICIAL "A"	RESPONSABLE DE EQUIPO DE COMUNICACIONES		0	Ö	9.097,45	23,374,00	2,938,00	0	117,60
-,	RESPONSABLE DE LINEA DE CONTACTO	82.191,00	0	0	9.097,45		2,938,00	0	117.60
	ESPECIALISTA PPAL MANTENIMIENTO VIAS ELECTRIFICADAS							D D	117.60
	RESPONSABLE DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO GUARDA ALMACÉN ESPECIALIZADO (BODEGUERO ESPECIALIZADO)						2,938,00	ő	117.60
	TECNICO DE PROTECCIÓN	82,191,00	0	0	9.097,45	23.374,00	2,938,00	0	117.60
	TECNICO SR		0			23.374,00		0	117.60
	GUARDA UF OPERADOR DE ESTACIÓN TERMINAL							0	110.29
	OF, ESPECIALIZADO TALLER DE SEÑALAM, Y COMUNIC.	SEMALES Y COMUNICACIONES 101.556,30 10.505,30 10.00 12.555,80 23.774,00 10.505,30 10.1555,30	2,938,00	. 0	110,29				
	SUB-ENCARGADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	75,444,79			8,533,67		2,938,00	0	110,29
	OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO OPERADOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS							0	110.29
OFICIAL "B"	OFICIAL DE COMUNICACIONES PRINCIPAL	75,444,79				23.374,00	2,938,00	0	110.29
Olivana 2	REVISOR DE LINEA DE CONTACTO	75,444,79			8,533,67	23.374,00	2,938,00	0	110.29
	REVISOR EQUIPOS SUBESTACIONES					23.374,00		0	110.29
	OFICIAL ELECTRÓNICO ESPECIALIZADO REVISOR PRINCIPAL DE VIAS ELECTRIFICADAS				8,533,67		2.938,00	Ö	110.29
	SOLDADOR ESPECIALIZADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	75.444,79	0	0	8,533,67	23,374,00	2.938,00	. 0	110.29
and the second	REVISOR DE PROTECCIONES	75,444,79						0	110.29
43.0	OF, MULT, ELECTROM, ESTACIONES Y EDIFICIOS				8.533,67	23,374,00	2.938.00	Ö	110.29
	TECNICO	75,444,79			8,533,67	23.374,00	2,938,00	0	110,29
	OFICIAL DE COMUNICACIONES	65.956,54			7.502,20	23,374,00	1.144,00	0	97.97
	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO							0	97.97 97.97
	GUARDA ALMACÉN PRINCIPAL (BODEGUERO PRINCIPAL)				7.502,20	23,374,00	1.144,00	0	97.97
	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECÁNICO CALIFICADO	65,956,54			7.502,20	23,374,00	1.144,00	0	97.97
OPERARIO	OFICIAL OFICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADO				7.502,20	23,374,00	1.144,00	0	97,97
SPECIALIZADO "A"	OPERADOR DE SUBESTACIONES SOLDADOR MÚLTIPLE				7.502,20	23,374,00	1.144,00	Ď	97.97
4	OFICIAL MECÁNICO ESPECIALIZADO	65,956,54			7.502,20	23,374,00	1.144,00	O.	97.97
4.0	OFICIAL MULTIPLE VIAS ELECTRIFICADAS							0	97,97
	ENCARGADO DE CUADRILLA VIAS NO ELECTRIFICADAS BOLETERO PRINCIPAL URQUIZA							ő	104.4
	OPERADOR AUXILIAR DE SUBESTACIONES						0	0	89,47
1,000	OFICIAL ELECTRICISTA CALIFICADO							0	89,47
1. 1	OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO							0	89,47 89,47
*	GUARDA-ALMACEN (BODEGUERO) OFICIAL OFICIOS VARIOS ESPECIALIZADO							Ö	89,47
	REPARADOR VÍAS ELECTRIFICADAS	59.197.51						0	89.47
OPERARIO	OFICIAL ELECTROMECANICO							0	89.47
SPECIALIZADO "B"	OFICIAL TALLER SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES OPERADOR MÁQUINAS DE VÍAS							ő	89.47
	OFICIAL ELECTRÓNICO	59.197.51	0	0	6.899,97	23.374,00		0 .	89.47
4	OFICIAL MECÂNICO CALIFICADO	59.197.51						0	89.47
	PATRULLERO ZORRA MOTOR OPERADOR DE ESTACIÓN	59.197.51				23,374,00		Ö	89.47
	ADMINISTRATIVO JR	59.197.51	0	0	6,899,97	23,374,00	0	0	89.47
	REVISOR DE VIAS ELECTRIFICADAS				6.611,67			0	85.91 85.91
1	OFICIAL ELECTRICISTA OFICIAL MECANICO				6,611,67	23,374,00	0	1 6	85.91
OPERARIO "A"	CHOFER			0	6.611,67	23,374,00	0	ō	85,91
	AYUDANTE CUADRILLA VÍAS ELECTRIFICADAS				6.611,67	23,374,00	0	0	85,91 85,91
	AYUDANTE PATRULERO				6,611.67	23,374,00	0	0	85.91
	OFICIAL OFICIOS VARIOS CALIFICADO	55,930,12	0	0	6.611,67	23,374,00	0	0	85,91
	AUXILIAR DE ESTACIONES	55,930,12			6.611,67	23,374,00	0	0	85.91
	GUARDABARRERAS							0	83.32
OPERARIO "B"	AUXILIAR DE SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES MEDIO OFICIAL OFICIOS VARIOS				6.361.81	23,374,00	0	ŏ	83.32
	AUXILIAR TALLER SENALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES	53,591,69	0	0	6.361.81	23,374,00	. 0	0	83.32
	AYUDANTE CUADRILLA DE VÍAS	53,591,69	0	O .	6,361,81	23,374,00 23,374,00	0	0	83,32 83,32
	AYUDANTE MULTIPLE DE SERVICIO MANTENIMIENTO	53,591,69 49,856,61	0	0	6,003,04	23,374,00	0	1 0	79.23
OPERARIO	PEON GENERAL OPERADOR DE CONTROL DE BIENES Y PERSONAS	49,856,61	0	0	6.003,04	23,374,00	Ö	0	79.23
OPERAKIO	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	49,856,61	0	0		23,374,00	Û	0	79.23
		39,029,10	0	0	0,00	23,374,00	0	0	62.40

Viático (1) \$899 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábites /mes
Viatico especial (2): nivel Oficial A y B \$113 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábites/mes excepto para el guarda que es de \$278.Viatico especial (2): nivel Operario Esp A \$44 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábites/mes por día efectivamente trabajado.
Adicional Antigüedad 1,5% del básico por año aniversarlo de servicio
Falla de caja: \$5285 mensuales brutos
Adicional por venta de productos y servicios; \$88.- brutos por día ponderado por 26 días hábites/mes.Adicional movimientos de coches y ejecucion de cambios: \$4369,- mensualas brutos.Suplemento remuneratorio por licencias: \$899 díarios brutos por cada día hábit que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional
Adicional Acta 05.08.09 \$3613,- mensuales brutos.-

IF-2021-48860775/APN-DGD#MT

ANEXO C

UNIÓN FERROVIARIA- LÍNEA URQUIZA CCT Nº 1442 / 15 "E" - VIGENCIA 01/08/2021 HASTA 30/09/2021

NEVEL	PUESTO	BASICO	FALLA DE CAJA	ADIC. VENT.PYS	COMP. LEY 26341	VIÁTICO (1)	VIATICO ESPECIAL	Adicional O	្ត 0,00
INSTRUCTOR	SUPERVISOR SR ESPECIALIZADO SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES	0 105.152,24	0	0	D 13.014,67	0 24.206,00	0	4,650,67	
	SUPERVISOR DE SEÑALES Y COMUNICACIONES	105,152,24	ŏ	0	13,014,67	24,206,00	0	4,650,67	147,02
SUPERVISOR	SUPERVISOR DE SUBESTACIONES Y RED ELECTRICA	105,152,24	0	0		24,206,00	0	4.650,67	
ESPECIALIZADO	SUPERVISOR DE VIAS OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES	105,152,24 105,152,24	0	0	13.014,67 13.014,67	24,206,00	0	4.650,67	
	SUPERVISOR DE TALLER MATERIAL RODANTE	105,152,24	Ö	Ö		24,206,00	Ö	4.650,67	147.02
	SUPERVISOR DE ESTACIONES	105.152,24	0	0	13,014,67		0	4,650,67	
SUPERVISOR	SUPERVISOR PERSONAL LIMPIEZA	95,942,21 95,942,21	00	0	11.924,13 11.924,13	24,206,00	0	4.650,67 4.650,67	
CIAL ESPECIALIZADO	OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES OPERADOR DE GRS	88,072,54	Ö	0		24,206,00	Ö	4.650,67	
	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECÀNICO PRINCIPAL	85,126,40	0	0	9.422,36	24.206,00	3,042,00	0	121.79
	OPERADOR PRINCIPAL DE SUBESTACIONES	85.126,40	0	Ŏ	9,422,36	24.206,00	3,042,00	0	121,79
	ENCARGADO DE CONSTRUCCION RESPONSABLE DE EQUIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	85.126,40 85.126,40	0	0	9,422,30	24.206,00	3,042,00 3,042,00	0	121.79
	REVISOR DE REDES DE MANTENIMIENTO	85.126,40	. 0	0	9,422,36	24.206,00	3.042,00	0	121,79
	TÉCNICO DE LABORATORIO	85,126,40	0	0		24,206,00		0	121.79
OFTOTAL HAN	ENCARGADO DE VÍAS ELECTRIFICADAS RESPONSABLE DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	85.126,40 85.126,40	0	0		24.206,00 24.206,00		0	121,79 121,79
OFICIAL "A"	RESPONSABLE DE EQUIPO DE CONTACTO	85.126.40	Ö	 _ ŏ	9,422,36	24.206,00	3.042,00	ő	121.79
	ESPECIALISTA PPAL MANTENIMIENTO VIAS ELECTRIFICADAS	85.126,40	0	0		24.206,00		0	121.79
	RESPONSABLE DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	85,126,40 85,126,40	0	0		24,206,00		0	121,79
	GUARDA ALMACÉN ESPECIALIZADO (BODEGUERO ESPECIALIZADO) TÉCNICO DE PROTECCIÓN	85,126,40	0	ŏ	9,422,36	24,206,00		Ö	121,79
	TECNICO SR	85,126,40	Đ	0	9,422,36	24,206,00	3.042,00	Ö	121,79
	GUARDA UF	85,126,40	0	0	9,422,36	24.206,00	7,488,00	0	126.24
	OPERADOR DE ESTACIÓN TERMINAL DE ESPECIALIZADO TAULER DE SEÑALAM, Y COMUNIC.	78,139,25 78,139,25	0	0		24,206,00 24,206,00	3.042,00	ů o	114.22
	SUB-ENCARGADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	78,139,25	0	0	8,838,44	24,206,00	3.042,00	0	114.23
	OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	78,139,25	0	0	8.838,44	24,206,00	3,042,00	0	114,2
	OPERADOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS	78.139,25	0	0	8.838,44 8.838,44	24,206,00 24,206,00	3.042,00	0	114.2
OFICIAL "B"	OFICIAL DE COMUNICACIONES PRINCIPAL REVISOR DE LINEA DE CONTACTO	78.139,25 78.139,25	0	Ö		24.206,00	3.042,00	ŏ	114.2
	REVISOR EQUIPOS SUBESTACIONES	78.139,25	0	0	8.838,44	24.206,00	3,042,00	0	114.27
	OFICIAL ELECTRÓNICO ESPECIALIZADO	78.139,25	0	<u>0</u>		24.206,00	3,042,00	0	114.2
	REVISOR PRINCIPAL DE VIAS ELECTRIFICADAS SOLDADOR ESPECIALIZADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	78.139,25 78,139,25	0	0 0		24.206,00	3,042,00	:.0	114.2
4 4	REVISOR DE PROTECCIONES	78,139,25	ő	Ö		24.206,00	3,042,00	0	114.2
	OF, MULT, ELECTROM, ESTACIONES Y EDIFICIOS	78,139,25	0	0		24.206,00	3.042,00	0	114.2
	OF,MULT,ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO ESPECIALIZ.	78,139,25 78.139,25	0	0		24,206,00		0	114.2
	TECNICO OFICIAL DE COMUNICACIONES	68,312,13	0	0		24.206,00		Ö	101.4
	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO	68,312,13	0	0	7,770,13	24,206,00	1,170,00	0	101.4
	OFICIAL MULTIPLE ELECTRONECÁNICO Y ELECTRÓN, CALIFIC.	68,312,13	0	0	7,770,13	24.206,00 24.206,00		0	101.4! 101.4!
	GUARDA ALMACÉN PRINCIPAL (BODEGUERO PRINCIPAL) OFICIAL MÚLTIPLE ELECTROMECÁNICO CALIFICADO	68,312,13 68,312,13	0	0	7,770,13 7,770,13	24.206,00		0	101.4
OPERARIO	OFICIAL OFICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADO	68,312,13	0	0	7,770,13	24.206,00	1.170,00	0	101.4
SPECIALIZADO "A"	OPERADOR DE SUBESTACIONES	68.312,13	0	0	7,770,13	24.206,00		0	101.4
	SOLDADOR MÚLTIPLE OFICIAL MECÁNICO ESPECIALIZADO	68,312,13 68,312,13	0	0	7.770,13 7.770,13	24.206,00 24.206,00		0	101.4
	OFICIAL MULTIPLE VIAS ELECTRIFICADAS	68.312,13	Ū.	i ŏ	7.770,13	24,206,00	1.170,00	0	101,4
	ENCARGADO DE CUADRILLA VÍAS NO ELECTRIFICADAS	68.312.13	0	0	7.770,13	24,206,00		0	101.4
	BOLETERO PRINCIPAL URQUIZA	68,312,13 61,311,71	5,474,00 0	2.366,00		24,206,00	0	0	108.1 92.66
	OPERADOR AUXILIAR DE SUBESTACIONES OFICIAL ELECTRICISTA CALIFICADO	61,311,71	Ö	0		24,206,00	0	ŏ	92,66
1	OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO	61,311,71	0	0	7,146,40	24.206,00	0	0	92,66
	GUARDA-ALMACEN (BODEGUERO)	61,311,71	0	0		24.206,00 24.206,00	0	0	92,66 92,66
	OFICIAL OFICIOS VARIOS ESPECIALIZADO REPARADOR VÍAS ELECTRIFICADAS	61,311,71 61,311,71	0	0		24,206,00	Ö	Ö	92,66
OPERARIO	OFICIAL ELECTROMECÁNICO	61,311,71	.0	0	7.146,40	24,206,00	0	0	92.66
SPECIALIZADO "B"	OFICIAL TALLER SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES	61,311,71	0	0		24.206,00 24.206,00	0	0	92,66 92,66
	OPERADOR MÁQUINAS DE VÍAS OFICIAL ELECTRÓNICO	61,311,71 61,311,71	0	0	7.146.40	24.206,00	0	0	92.66
	OFICIAL BECANICO CALIFICADO	61.311,71	ő	0	7.146,40	24,206,00	0	0 .	92.66
	PATRULLERO ZORRA MOTOR	61.311,71	0	0		24.206,00	0	0	92.66
	OPERADOR DE ESTACIÓN ADMINISTRATIVO ID	61,311,71 61,311,71	0	0		24,206,00	0	0	92,66
	ADMINISTRATIVO IR REVISOR DE VIAS ELECTRIFICADAS	57.927.62	0	0	6.847,80	24.206,00	0	0	88,98
	OFICIAL ELECTRICISTA	57.927,62	0	0	6,847,80	24.206,00	0	0	88.98
	OFICIAL MECANICO	57.927.62	0	0		24.206,00 24.206,00	0	0	88.98
OPERARIO "A"	CHOFER AYUDANTE CUADRILLA VÍAS ELECTRIFICADAS	57.927.62 57.927.62	0	0	6,847,80	24.206,00	0	0	88.96
	AYUDANTE PATRULLERO	57.927,62	0	0	6,847,80	24.205,00	0	0	88.96
	MEDIO OFICIAL MULTIPLE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	57.927,62	0	0		24.205,00 24.205,00	0	0	88.98 88.98
	OFICIAL OFICIOS VARIOS CALIFICADO AUXILIAR DE ESTACIONES	57.927,62 57.927,62	0	0		24.206,00		- 6	88.98
	GUARDABARRERAS	55.505,6B	0	1000	6,589,02	24.206,00	0	0	86,30
OPERARIO "B"	AUXILIAR DE SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES	55.505,68	0	0	6,589.02	24.206,00	0	0	86.30
	MEDIO OFICIAL OFICIOS VARIOS	55.505,68	D	0	6.589,02	24.206,00 24.206,00	0	0	86.30 86.30
	AUXILIAR TALLER SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES AYUDANTE CUADRILLA DE VÍAS	55,505,68 55,505,68	0	0	6,589.02	24.206,00	6	0	86.30
	AYUDANTE CUADRICLA DE VIAS AYUDANTE MÚLTIPLE DE SERVICIO MANTENIMIENTO	55,505,68	ŏ	0	6,589,02	24,206,00	0	0	86.30
	PEÓN GENERAL	51,637,20	Ö	0	6.217,43	24.206,00		0	82.06
OPERARIO	OPERADOR DE CONTROL DE BIENES Y PERSONAS	51.637,20	0	0	6,217,43	24.206,00		0	82.06 82.06
	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	51,637,20 40,423,00	0	1 - 8 -	0,217,43	24,206,00		0	64.62

Viático (1) \$931 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 dias hábiles /mes
Viático especial (2): nivel Oficial A y B \$117 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 dias hábiles/mes excepto para el guarda que es de \$288.Viatico especial (2): nivel Operario Esp A \$45 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes por día efectivamente trabajado.
Adicional Antigüedad 1,5% del básico por año aniversario de servicio
Falla de caja: \$5474 mensuales brutos
Adicional por venta de productos y servicios; \$91.- brutos por día ponderado por 26 días hábiles/mes.Adicional movimientos de coches y ejecucion de cambios: \$4525.- mensuales brutos.Suplemento remuneratorio por licencias: \$931 diarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional.
Acta 05.08.09 \$3742.- mensuales brutos.-

IF-2021 4886977 -APN-DGD#MT

ANEXO D

UNIÓN FERROVIARIA- LÍNEA URQUIZA

CCT Nº 1442 / 15 "E" - VIGENCIA 01/10/2021 HASTA 31/12/2021

Niver	PUESTO	BASICO	FALLA DE CAJA	ADIC. VENT.PYS	COMP, LEY 26341	VIÁTICO (1)	VIATICO ESPECIAL	Adicional	с т
INSTRUCTOR	SUPERVISOR SR ESPECIALIZADO SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES	0 108.778,17	0	0	0 13.463,45	0 25.064,00	0	0 4,811,03	0,00 152.116
	SUPERVISOR DE SEÑALES Y COMUNICACIONES	108.778,17	0	0	13,463,45	25.064,00	0	4,811,03	152,116
SUPERVISOR	SUPERVISOR DE SUBESTACIONES Y RED ELECTRICA	108.778,17 108.778,17	0	0		25,064,00 25,064,00	0	4.811,03 4.811,03	152,116
ESPECIALIZADO	SUPERVISOR DE VIAS OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES	108,778,17	0	 	13,463,45	25.064,00	0	4.811,03	
	SUPERVISOR DE TALLER MATERIAL RODANTE	108,778,17	0	0	13,463,45	25,064,00	0	4.811,03	152,116
	SUPERVISOR DE ESTACIONES	108.778,17	0	0		25.064,00	0	4.811,03	
SUPERVISOR	SUPERVISOR PERSONAL LIMPIEZA OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES	99,250,56 99,250,56	0	0	12,335,31	25.064,00 25.064,00	0	4,811,03	
CIAL ESPECIALIZADO	OPERADOR DE GPS	91.109,53	Ō	0	11,362,44	25.064,00	0	4,811,03	132,347
	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECÁNICO PRINCIPAL	88.061,79	0	0	9.747,27	25,064,00	3.146,00	0	126,019
	OPERADOR PRINCIPAL DE SUBESTACIONES ENCARGADO DE CONSTRUCCION	88,061,79 88,061,79	0	0	9.747,27	25.064,00 25.064,00	3,146,00 3,146,00	0	126.019 126.019
	RESPONSABLE DE EQUIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	88,061,79	0	Ö		25.064,00		Ö	126.019
+	REVISOR DE REDES DE MANTENIMIENTO	88,061,79	0	0	9.747,27	25.064,00	3,146,00	0	126.019
	TÉCNICO DE LABORATORIO ENCARGADO DE VÍAS ELECTRIFICADAS	88.061,79 88.061,79	0	0 0	9.747,27	25.064,00 25.064,00	3,146,00	0	126.019 126.019
OFICIAL "A"	RESPONSABLE DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	88.061,79	0	0	9.747,27	25.064,00	3.146,00	Ö	126.019
-,	RESPONSABLE DE LINEA DE CONTACTO	88.061,79	0	0		25.064,00		0	126.019
	ESPECIALISTA PPAL MANTENIMIENTO VIAS ELECTRIFICADAS	88.061,79	0	0		25.064,00 25.064,00		0	126,019
:	RESPONSABLE DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO GUARDA ALMACEN ESPECIALIZADO (BODEGUERO ESPECIALIZADO)	88.061,79 88.061,79	Ö	0		25.064,00		Ö	126.019
	TECNICO DE PROTECCIÓN	88.061,79	0	0	9,747,27	25.064.00	3,146,00	0	126,019
	TECNICO SR	88.061,79	0	0	9,747,27	25.064.00	3.146,00	0	126,019
	GUARDA UF OPERADOR DE ESTACION TERMINAL	88.061,79 80.833,71	0	6		25.064,00 25.064,00		0	118,18
• "	OF,ESPECIALIZADO TALLER DE SEÑALAM, Y COMUNIC.	80,833,71	0	o o	9,143,22	25.064,00	3.146,00	0	118,18
	SUB-ENCARGADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	80,833,71	D	0	9.143,22	25.064,00	3.146,00	0	118,18
	OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	80,833,71	0	0		25.064,00 25.064,00		0	118,18 118,18
OFICIAL "B"	OPERADOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS OFICIAL DE COMUNICACIONES PRINCIPAL	80,833,71 80,833,71	0	0	9,143,22			- 6	118.18
OLICIAL B	REVISOR DE LINEA DE CONTACTO	80,833,71	0	0	9.143,22	25.064,00	3.146,00	0	118.18
	REVISOR EQUIPOS SUBESTACIONES	80,833,71	0	0	9,143,22	25.064,00	3.146,00	0	118.18
	OFICIAL ELECTRÓNICO ESPECIALIZADO	80,833,71 80,833,71	0	0	9.143,22	25.064,00 25.064,00	3.146,00	0 0	118,18 118,18
	REVISOR PRINCIPAL DE VIAS ELECTRIFICADAS SOLDADOR ESPECIALIZADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	80.833,71	0	0	9.143,22	25,064,00	3,146,00	ŏ	118,18
	REVISOR DE PROTECCIONES	80.833,71	0	0	9,143,22	25,064,00	3.146,00	0	118,18
	OF, MULT, ELECTROM, ESTACIONES Y EDIFICIOS	80.833,71	. 0	0		25,064,00		0	118,18 118,18
	OF,MULT,ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO ESPECIALIZ. TECNICO	80.833,71 80.833,71	0	0		25,064,00 25,064,00		0	118,18
	OFICIAL DE COMUNICACIONES	70.667,72	0	ő	8,038,07	25,064,00	1.222,00	0	104,99
	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO	70,667,72	0	0		25,064,00		0	104,99
	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓN, CALIFIC.	70.667,72	0	0		25.064,00 25.064,00		0	104.99 104.99
114	GUARDA ALMACEN PRINCIPAL (BODEGUERO PRINCIPAL) OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECÁNICO CALIFICADO	70,667,72 70,667,72	0	Ö	8.038.07	25.064.00	1.222,00	Ö	104.99
OPERARIO	OFICIAL OFICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADO	70,667,72	.0	0	8.038,07	25.064.00	1,222,00	0	104.99
SPECIALIZADO "A"	OPERADOR DE SUBESTACIONES	70,667,72	-0	0		25.064,00	1.222,00	0	104.99
	SOLDADOR MÚLTIPLE OFICIAL MECÁNICO ESPECIALIZADO	70,667,72 70,667,72	0	0	8.038,07 8.038,07			0	104.99
	OFICIAL MULTIPLE VIAS ELECTRIFICADAS	70,667,72	-0	ő	8,038,07			0	104.99
	ENCARGADO DE CUADRILLA VÍAS NO ELECTRIFICADAS	70.667,72	0	0	8,038,07	25,064,00	1.222,00	0	104.99
	BOLETERO PRINCIPAL URQUIZA	70,667,72	5,663,00 0	2,470,00		25,064,00 25,064,00		0	111.90 95.88
Contract of the Contract of the	OPERADOR AUXILIAR DE SUBESTACIONES OFICIAL ELECTRICISTA CALIFICADO	63.425,91 63.425,91	0	0		25,064,00		1 0	95.88
* 1	OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO	63.425,91	0	Ö	7.392,82	25,064,00	0	0	95,88
	GUARDA-ALMACÉN (BODEGUERO)	63.425,91	0	0		25,064,00		<u> </u>	95,88
	OFICIAL OFICIOS VARIOS ESPECIALIZADO	63.425,91 63.425,91	0	0		25,064,00 25,064,00		0	95,883 95,883
OPERARIO	REPARADOR VÍAS ELECTRIFICADAS OFICIAL ELECTROMECÁNICO	63.425,91	Ö	0	7.392,82	25,064,00	0	0	95,88
SPECIALIZADO "B"	OFICIAL TALLER SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES	63.425,91	0	0	7.392,82	25.064.00	0	0	95,88
	OPERADOR MÁQUINAS DE VÍAS	63.425,91	0	0	7.392,82	25.064,00 25.064,00	0	0	95,88 95,88
and the second	OFICIAL ELECTRÓNICO OFICIAL MECÁNICO CALIFICADO	63.425,91 63,425,91	0	0	7.392.82	25.064,00	0	0	95,88
	PATRULLERO ZORRA MOTOR	63,425,91	D	0	7.392,82	25.064,00	0	0	95,88
	OPERADOR DE ESTACIÓN	63,425,91	D	0		25.064,00		0	95,88
	ADMINISTRATIVO JR	63,425,91 59.925,13	0	0		25,064,00 25,064,00		0	95,88
**	REVISOR DE VIAS ELECTRIFICADAS OFICIAL ELECTRICISTA	59,925,13	0	0	7,083,93	25.064,00	0 -	ŏ	92.07
	OFICIAL MECÁNICO	59,925,13	0	Ō	7.083,93	25,064,00	0	0	92.07
OPERARIO "A"	CHOFER	59,925,13	0	0	7,083,93	25.064,00 25.064,00	0	0	92.07
	AYUDANTE CUADRILLA VÍAS ELECTRIFICADAS AYUDANTE PATRULLERO	59,925,13 59,925,13	0	1 0	7,083,93	25.064.00	o o	0	92.07
	MEDIO OFICIAL MULTIPLE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	59,925,13	0	Ö	7,083,93	25.064.00	0	0	92.073
	OFICIAL OFICIOS VARIOS CALIFICADO	59,925,13	0	0		25.064.00		0 D	92.07
	AUXILIAR DE ESTACIONES	59,925,13 57,419,66	0	0		25.064.00 25.064.00		0	92,073
ODEDADYO "P"	GUARDABARRERAS AUXILIAR DE SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES	57,419,66 57,419,66	0	0	6.816.23	25.064.00	0	0	89.29
OPERARIO "B"	MEDIO OFICIAL OFICIOS VARIOS	57.419,66	0 .	0	6,816,23	25.064,00	0	0	89.29
	AUXILIAR TALLER SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES	57.419,66	0	0	6.816.23	25,064,00	0.	0	89.29
	AYUDANTE CUADRILLA DE VÍAS	57.419,66	0	0	6,816,23	25,064,00 25,064,00	0	0	89,29
	ATODANTE CONDRIGO DE VIAS	E7 610 CC	n -						
	AYUDANTE MULTIPLE DE SERVICIO MANTENIMIENTO	57,419,66 53,417,79	0	0					84,91
OPERARIO	AYUDANTE CONTROL DE SERVICIO MANTENIMIENTO PEON GENERAL OPERADOR DE CONTROL DE BIENES Y PERSONAS	57,419,66 53,417,79 53,417,79	0	0	6.431,83 6.431,83	25.064.00 25.064.00 25.064.00	0	0 0	84.91 84.91 84.91

Viático (1) \$964 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 dias hábiles/mes
Viatico especial (2): nivel Oficial A y B \$121 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 dias hábiles/mes excepto para el guarda que es de \$298.Viatico especial (2): nivel Operario Esp A \$47 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 dias hábiles/mes por dia efectivamente trabajado.
Adicional Antigüedad 1,5% del básico por año aniversario de servicio
Falla de caja: \$563 mensuales brutos
Adicional por venta de productos y servicios; \$95.- brutos por dia ponderado por 26 dias hábiles/mes.Adicional por venta de productos y servicios; \$95.- brutos por dia ponderado por 26 dias hábiles/mes.Adicional movimientos de coches y ejecucion de cambios: \$4681.- mensuales brutos.Suplemento remuneratorio por licencias: \$964 diarios brutos por cada dia hábil que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional
Acta 05.08.09 \$3871.- mensuales brutos.-

IF-2021-48860775-APN/DGD#MT

ANEXO E

UNIÓN FERROVIARIA- LÍNEA URQUIZA

CCT Nº 1442 / 15 "E" - VIGENCIA 01/01/22 HASTA 28/02/22

NIVEL	PUESTO	BASICO	FALLA DE CAJA	ADIC. VENT.PYS	COMP. LEY 26341	VIÁTICO (1)	VIATICO ESPECIAL (2)	Adicional	.
INSTRUCTOR	SUPERVISOR SR ESPECIALIZADO SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES	0 117.843,02	0	0	0 14.585.41	0 27.144,00	0	5.211.95	0,00 164.784,3
	SUPERVISOR DE SEÑALES Y COMUNICACIONES	117.843,02	0	0	14.585,41	27.144,00	0	5,211,95	164,784,3
SUPERVISOR	SUPERVISOR DE SUBESTACIONES Y RED ELECTRICA SUPERVISOR DE VIAS	117.843,02 117.843,02	0	0		27.144,00 27.144,00	0	5,211,95 5,211,95	164.784,3 164.784,3
ESPECIALIZADO	OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES	117.843,02	0	0	14.585,41	27.144,00	0	5,211,95	164.784,3
	SUPERVISOR DE TALLER MATERIAL RODANTE SUPERVISOR DE ESTACIONES	117.843,02 117.843,02	0	0	14.585.41	27.144,00 27.144,00	0		164.784,3 164.784,3
SUPERVISOR	SUPERVISOR PERSONAL LIMPIEZA	107,521,44	0	0	13,363,25	27,144,00	Ö	5,211,95	153,240,6
OFICIAL ESPECIALIZADO	OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES	107.521,44 98.701,99	0	0	13,363,25	27.144,00	0		153,240,6
DITCIAL ESPECIALIZADO	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECANICO PRINCIPAL	95.400,27	0	0		27.144,00	3,406,00	0,211,95	143,367,2 136,509,8
	OPERADOR PRINCIPAL DE SUBESTACIONES	95,400,27	0	0	10,559,54	27,144,00	3,406,00	0	136.509,8
	ENCARGADO DE CONSTRUCCION RESPONSABLE DE EQUIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	95,400,27 95,400,27	0	0		27,144,00 27,144,00		0	136.509,8 136.509,8
	REVISOR DE REDES DE MANTENIMIENTO	95,400,27	0	0	10,559,54	27,144,00	3,406,00	0	136.509,8
	TÉCNICO DE LABORATORIO ENCARGADO DE VÍAS ELECTRIFICADAS	95,400,27 95,400,27	0	0	10,559,54	27.144,00 27.144,00	3,406,00 3,406,00	0	136.509,8 136.509,8
OFICIAL "A"	RESPONSABLE DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	95.400,27	D	0	10,559,54	27.144,00	3,406,00	0	136.509,8
	RESPONSABLE DE LINEA DE CONTACTO ESPECIALISTA PPAL MANTENIMIENTO VIAS ELECTRIFICADAS	95.400,27 95.400,27	0	0	10,559,54	27.144,00 27.144,00	3,406,00 3,406,00	0	136.509,8 136.509,8
	RESPONSABLE DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	95,400,27	0	0	10.559,54	27.144,00	3.406,00	0	136,509,8
	GUARDA ALMACÉN ESPECIALIZADO (BODEGUERO ESPECIALIZADO) TÉCNICO DE PROTECCIÓN	95,400,27 95,400,27	0	0	10.559,54	27.144,00 27.144,00 27.144,00	3.406,00	0	136,509,8
	TECNICO SR	95,400,27	0	0	10.559,54	27.144,00	3.406,00	0	136,509,8 136,509,8
	GUARDA UF	95.400.27	0	0	10.559,54	27,144,00	8,372,00	0	141.475,8
	OPERADOR DE ESTACION TERMINAL OF.ESPECIALIZADO TALLER DE SEÑALAM, Y COMUNIC,	87,569,85 87,569,85	0	0	9.905,15	27.144,00 27.144,00	3.406,00	0	128,025,0
	SUB-ENCARGADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	87,569,85	0	0	9.905,15	27.144,00	3.406,00	0	128,025,0
	OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO OPERADOR DE MÂQUINAS Y EQUIPOS	87,569,85 87,569,85	0	0		27.144,00 27.144,00		0	128,025,0 128,025,0
OFICIAL "B"	OFICIAL DE COMUNICACIONES PRINCIPAL	87,569,85	0	0		27.144,00		0	128,025,0
	REVISOR DE LINEA DE CONTACTO REVISOR EQUIPOS SUBESTACIONES	87,569,85 87,569,85	0	0		27.144,00		0	128,025,0
	OFICIAL ELECTRONICO ESPECIALIZADO	87,569,85	0	0		27.144,00 27.144,00		0	128,025,0
	REVISOR PRINCIPAL DE VIAS ELECTRIFICADAS	87,569,85	0	0	9.905,15	27.144,00	3.406,00	0	128,025,0
	SOLDADOR ESPECIALIZADO DE VIAS ELECTRIFICADAS REVISOR DE PROTECCIONES	87,569,85 87,569,85	0	0	9,905,15	27,144,00 27,144,00	3,406,00 3,406,00	0	128,025,0 128,025,0
	OF. MULT. ELECTROM. ESTACIONES Y EDIFICIOS	87.569,85	0	0	9,905,15	27,144,00	3,406,00	0	128,025,0
	OF.MULT.ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓNICO ESPECIALIZ. TECNICO	87.569,85 87.569,85	0	0		27,144,00 27,144,00	3,406,00	0	128,025,0 128,025,0
	OFICIAL DE COMUNICACIONES	76.556,69	0	o ·	8,707,91	27,144,00	1,326,00	0	113.734,6
	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO OFICIAL MÚLTIPLE ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓN.CALIFIC.	76.556,69 76.556,69	0	0	8,707,91	27,144,00 27,144,00	1,326,00 1,326,00	0 0	113.734,6
	GUARDA ALMACEN PRINCIPAL (BODEGUERO PRINCIPAL)	76.556,69	0	0	8.707,91	27,144,00	1.326,00	0	113,734,6 113,734,6
0000000	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECÁNICO CALIFICADO	76.556,69	0	0	8.707,91	27,144,00	1.326,00	0	113.734,6
OPERARIO ESPECIALIZADO "A"	OFICIAL OFICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADO OPERADOR DE SUBESTACIONES	76,556,69 76,556,69	0	0	8,707,91	27,144,00 27,144,00	1.326,00	0	113.734,6 113.734,6
	SOLDADOR MÜLTIPLE	76,556,69	0	0	8.707,91	27.144,00	1.326,00	0	113.734,6
	OFICIAL MECANICO ESPECIALIZADO OFICIAL MULTIPLE VIAS ELECTRIFICADAS	76,556,69 76,556,69	0	0	8.707,91	27.144,00 27.144,00	1,326,00	0	113.734,6 113.734,6
	ENCARGADO DE CUADRILLA VÍAS NO ELECTRIFICADAS	76,556,69	0	0	8.707,91	27.144,00	1,326,00	0	113,734,6
	BOLETERO PRINCIPAL URQUIZA OPERADOR AUXILIAR DE SUBESTACIONES	76,556,69 68,711,40	6,135,00	2,678,00 0		27,144,00 27,144,00	0	0	121,221,6 103.864,2
	OFICIAL ELECTRICISTA CALIFICADO	68.711,40	0	ő	8.008,89	27.144,00	0	0	103.864,2
	OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO	68.711,40	0	0		27,144,00	0	0	103,864,2
	GUARDA-ALMACÉN (BODEGUERO) OFICIAL OFICIOS VARIOS ESPECIALIZADO	68,711,40 68,711,40	0	0		27.144,00 27.144,00	0	0	103,864,2
	REPARADOR VÍAS ELECTRIFICADAS	68.711,40	0	0	8.008,89	27.144,00	0	0	103,864,2
OPERARIO ESPECIALIZADO "B"	OFICIAL ELECTROMECÁNICO OFICIAL TALLER SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES	68.711,40 68.711,40	0	0		27.144,00 27.144,00	0	0	103,864,2 103,864,2
	OPERADOR MÁQUINAS DE VÍAS	68.711,40	0	0	8.008,89	27,144,00	0	0	103.864,2
	OFICIAL ELECTRONICO OFICIAL MECÂNICO CALIFICADO	68.711,40 68.711,40	0	0		27.144,00 27.144,00	0 0	0	103.864,2 103.864,2
	PATRULLERO ZORRA MOTOR	68.711,40	0	0	8.008,89	27,144,00	0	0	103.864,2
	OPERADOR DE ESTACIÓN ADMINISTRATIVO JR	68,711,40 68,711,40	0	0		27,144,00 27,144,00	0	0 D	103.864,2 103.864,2
	REVISOR DE VIAS ELECTRIFICADAS	64.918,89	0	0	7.674,26	27.144,00	0	0	99.737,1
	OFICIAL ELECTRICISTA	64.918,89	<u> </u>	0	7.674,26	27.144,00	0	D	99.737,1
OPERARIO "A"	OFICIAL MECÁNICO CHOFER	64,918,89 64,918,89	0	0		27.144,00 27.144,00	0	0	99.737,15
OFERARIO A	AYUDANTE CUADRILLA VIAS ELECTRIFICADAS	64.918,89	0	0	7.674,26	27,144,00	<u> </u>	0	99.737,1
	AYUDANTE PATRULLERO MEDIO OFICIAL MULTIPLE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	64,918,89 64,918,89	0	0	7.674.26	27.144,00 27.144,00	0	0	99.737,1
	OFICIAL OFICIOS VARIOS CALIFICADO	64.918,89	0	Ö	7.674,26	27.144,00	0	0	99.737,1
	AUXILIAR DE ESTACIONES GUARDABARRERAS	64.918,89	0	0	7 384 24	27.144,00	0	0	99.737,1
OPERARIO "B"	AUXILIAR DE SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES	62.204,64 62.204,64	0	0	7,384,24	27.144,00 27.144,00	0	0	96.732,8
	MEDIO OFICIAL OFICIOS VARIOS	62,204,64	0	0	7,384,24	27.144,00	0	0	96.732.8
	AUXILIAR TALLER SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES AYUDANTE CUADRILLA DE VÍAS	62,204,64 62,204,64	0	0	7.384,24	27.144,00 27.144,00 27.144,00 27.144,00 27.144,00	0	0	96.732,80
	AYUDANTE MÚLTIPLE DE SERVICIO MANTENIMIENTO	62.204,64	0	0	7,384,24	27,144,00	0	0	96,732,86
OPERARIO	PEÓN GENERAL OPERADOR DE CONTROL DE BIENES Y PERSONAS	57.869,27 57.869,27	0	0	6.967,81	27.144,00 27.144,00	0	0	91.981.0
UPERAKIU	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	57,869,27	0	Ó		27,144,00	0	0	91,981,0
	INICIAL	45.301,64	0	0		27.144,00	0	0	72,445,6

Viático (1) \$1044 por día efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles /mes
Viático especial (2): nivel Oficial A y B \$131 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes excepto para el guarda que es de \$322.Viatico especial (2): nivel Operario Esp A \$51 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 días hábiles/mes por dia efectivamente trabajado.
Adicional Antigüedad 1,5% del básico por año aniversario de servicio
Falla de caja: \$6135 mensuales brutos
Adicional por venta de productos y servicios; \$103,- brutos por dia ponderado por 26 días hábiles/mes.Adicional por venta de productos y servicios; \$103,- brutos por dia ponderado por 26 días hábiles/mes.Adicional movimientos de coches y ejecucion de cambios: \$5071,- mensuales brutos.Suplemento remuneratorio por licencias: \$1044 díarios brutos por cada día hábil que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional.
Acta 05,08.09 \$4194,- mensuales brutos.-

IF-2021-48800775-APN DGD#MT

ANEXO F

UNIÓN FERROVIARIA- LÍNEA URQUIZA CCT Nº 1442 / 15 "E" - VIGENCIA DESDE 01/03/22

MIVEL	PUESTO	BASICO	FALLA DE CAJA	ADIC. VENT.PYS	COMP, LEY 26341	VIÁTICO (1)	VIATICO ESPECIAL (2)	Adicional	ст
INSTRUCTOR	SUPERVISOR SR ESPECIALIZADO SUPERVISOR DE OBRAS CIVILES	0 121.468,96	0	0	0 15.034,19	0 27.976.00	0	0 5.372,32	0,00
	SUPERVISOR DE SEÑALES Y COMUNICACIONES	121.468,96	0	0	15.034,19	27,976,00	0	5,372,32	169,85
SUPERVISOR	SUPERVISOR DE SUBESTACIONES Y RED ELECTRICA SUPERVISOR DE VIAS	121,468,96 121,468,96	0	0	15.034,19 15.034,19		0	5,372,32 5,372,32	
ESPECIALIZADO	OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES	121,468,96	Ö	Ö	15,034,19		0	5,372,32	169,85
	SUPERVISOR DE TALLER MATERIAL RODANTE	121,468,96	0	0	15,034,19		0	5,372,32	169,85
	Supervisor de Estaciones Supervisor Personal Limpieza	121,468,95 110,829,79	8	0	15.034,19 13.774,43	27,976,00	0	5,372,32 5,372,32	
SUPERVISOR	OPERADOR PUESTO CONTROL TRENES	110,829,79	0	0	13.774,43	27,976,00	- ŏ	5,372,32	157,95
ICIAL ESPECIALIZADO		101,738,97	0	. 0	12,688,05	27,976,00	0	5,372,32	147,77
	OFICIAL MULTIPLE ELECTROMECANICO PRINCIPAL OPERADOR PRINCIPAL DE SUBESTACIONES	98.335,67 98.335,67	0	0	10.884,45	27.976,00 27.976,00	3.510,00 3.510,00	0	140.70
	ENCARGADO DE CONSTRUCCION	98.335,67	Ö	Ö	10,884,45	27.976.00	3.510,00	Ö	140.70
	RESPONSABLE DE EQUIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	98,335,67	0	0		27.976,00	3.510,00	0	140.70
	REVISOR DE REDES DE MANTENIMIENTO TÉCNICO DE LABORATORIO	98.335,67 98.335,67	0	0	10,884,45	27.976,00 27.976,00	3.510,00	0	140,70 140,70
** *	ENCARGADO DE VÍAS ELECTRIFICADAS	98,335,67	0	0	10,884,45	27,976,00	3.510,00	Ŏ	140.70
OFICIAL "A"	RESPONSABLE DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	98.335,67	0	0	40.004.45	27.976,00	3 540 00	0	140.70
	RESPONSABLE DE LINEA DE CONTACTO ESPECIALISTA PPAL MANTENIMIENTO VIAS ELECTRIFICADAS	98.335,67 98.335,67	0	0	10.884,45 10.884,45 10.884,45 10.884,45	27.976.00 27.976.00	3.510,00 3.510,00	0	140.70
	RESPONSABLE DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	98,335,67	0	0	10.884,45	27.976,00	3.510,00	0	140.70
	GUARDA ALMACÉN ESPECIALIZADO (BODEGUERO ESPECIALIZADO)	98,335,67	0	0	10.884,45	27.976,00	3.510,00	0	140.70
	TECNICO DE PROTECCIÓN TECNICO SR	98,335,67 98,335,67	0	0	10.884,45	27,976,00	3.510,00 3.510,00	0	140.70 140.70
	GUARDA UF	98,335,67	.0	O	10.884,45	27,976,00	8,632,00	0	145,82
	OPERADOR DE ESTACION TERMINAL OF ESPECIALIZADO TALLER DE SEÑALAM, Y COMUNIC	90,264,31 90,264,31	0	0	10.209,92	27.976,00 27.976,00	3.510,00		131.96 131.96
	OF.ESPECIALIZADO TALLER DE SEÑALAM. Y COMUNIC. SUB-ENCARGADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	90,264,31	- 0	0		27.976,00	3.510,00 3.510,00		131.96
	OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO	90.264,31	0	0	10.209,92	27.976.00	3.510,00	0	131.96
OFICIAL "B"	OPERADOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	90.264,31	0	0		27.976,00		0	131.96
OFICIAL B	OFICIAL DE COMUNICACIONES PRINCIPAL REVISOR DE LINEA DE CONTACTO	90.264,31	0	0		27.976,00 27.976,00		0	131.96 131.96
	REVISOR EQUIPOS SUBESTACIONES	90.264,31	Ō	0	10.209,92	27.976,00	3.510,00	0	131.96
	OFICIAL ELECTRÓNICO ESPECIALIZADO REVISOR PRINCIPAL DE VIAS ELECTRIFICADAS	90.264,31 90.264,31	0	0	10.209,92	27.976,00 27.976,00	3.510,00 3.510,00	0	131.96
;	SOLDADOR ESPECIALIZADO DE VIAS ELECTRIFICADAS	90.264,31	0	0	10 200 02	27 976 00	3 510 00	0	131,96
**	REVISOR DE PROTECCIONES	90,264,31	0	0	10,209,92	27,976,00	3,510,00	0	131,96
	OF, MULT, ELECTROM, ESTACIONES Y EDIFICIOS OF, MULT, ELECTROMECÀNICO Y ELECTRONICO ESPECIALIZ.	90,264,31 90,264,31	0	0	10,209,92	27,976,00	3,510,00	0	131,96 131,96
	TECNICO	90,264,31	ŏ	ŏ	10,209,92 10,209,92 10,209,92 10,209,92	27,976,00	3.510,00	0	131.96
	OFICIAL DE COMUNICACIONES	78,912,28	0	0	8.975.84	27.976.001	1.352.00	0	117,21
	OFICIAL ELECTRICISTA ESPECIALIZADO OFICIAL MÚLTIPLE ELECTROMECÁNICO Y ELECTRÓN.CALIFIC.	78,912,28 78,912,28	0	0	8,975,84	27,976,00 27,976,00	1,352,00	0	117,21 117,21
	GUARDA ALMACEN PRINCIPAL (BODEGUERO PRINCIPAL)	78.912,28	0	0	8,975,84	27.976.00	1.352,00	0	117.21
	OFICIAL MÚLTIPLE ELECTROMECÁNICO CALIFICADO	78.912,28	0	0		27.976,00		0	117,21
OPERARIO SPECIALIZADO "A"	OFICIAL OFICIOS MULTIPLES ESPECIALIZADO OPERADOR DE SUBESTACIONES	78.912,28 78.912,28	0	0	8,975,84	27,976,00 27,976,00	1.352,00	0	117,21
1.	SOLDADOR MÜLTIPLE	78.912,28	0	0	8,975,84	27,976,00	1,352,00	0	117.21
	OFICIAL MECÂNICO ESPECIALIZADO	78.912,28	0	0		27,976,00		0 :	117.21
	OFICIAL MULTIPLE VIAS ELECTRIFICADAS ENCARGADO DE CUADRILLA VIAS NO ELECTRIFICADAS	78.912,28 78.912,28	0	0	8.975,84	27.976.00 27.976.00	1.352,00	0	117,21 117,21
1.1	BOLETERO PRINCIPAL URQUIZA	78,912,28	6,323,00	2,756,00	8,975,84	27,976,00	0	Û	124,9
	OPERADOR AUXILIAR DE SUBESTACIONES	70.825,59 70.825,59	0	0	8.255,32 8.255,32	27.976.00 27.976.00	0	0	107,05
	OFICIAL ELECTRICISTA CALIFICADO OFICIAL MULTIPLE DE MANTENIMIENTO	70,825,59		0	8.255,32	27.976,00	0	0	107.05
	GUARDA-ALMACÉN (BODEGUERO)	70,825,59	0	0	8.255,32	27.976,00	0	0	107.0
	OFICIAL OFICIOS VARIOS ESPECIALIZADO REPARADOR VÍAS ELECTRIFICADAS	70,825,59 70,825,59	0	0	8.255,32 8.255,32	27.976,00 27.976,00	0	0	107,05 107.05
OPERARIO	REPARADOR VIAS ELECTRIFICADAS OFICIAL ELECTROMECÁNICO	70,825,59	0	0	8,255,32	27,976,00	0	0	107.05
SPECIALIZADO "B"	OFICIAL TALLER SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES	70,825,59	0	0	8,255,32	27.976,00	0	0	107.05
	OPERADOR MÁQUINAS DE VÍAS OFICIAL ELECTRÓNICO	70,825,59 70,825,59	0	0		27,976,00 27,976,00	0	0	107.05
	OFICIAL BECANICO CALIFICADO	70,825,59	Ö	0	8.255,32	27,976,00	0	0	107.0
	PATRULLERO ZORRA MOTOR	70.825,59	0	0	8,255,32	27,976,00	0	0	107.05
	OPERADOR DE ESTACIÓN ADMINISTRATIVO JR	70,825,59 70,825,59	0	0		27,976,00 27,976,00	0	0	107.05
	REVISOR DE VIAS ELECTRIFICADAS	66,916,39	0	0	7.910,39	27,976,00	0	0	102.60
	OFICIAL ELECTRICISTA	56.916,39	0	0	7.910,39	27.976,00	0	0	102,80
	OFICIAL MECANICO CHOFER	66.916,39 66.916,39	D D	0		27,976,00 27,976,00	0	0	102,80
	AYUDANTE CUADRILLA VIAS ELECTRIFICADAS	66,916,39	0	.0	7.910,39	27.976,00	0 .	0	102.80
	AYUDANTE PATRULLERO	66.916,39	0	0	7.910,39	27.976,00	0	0	102.80
	MEDIO OFICIAL MÚLTIPLE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO OFICIAL OFICIOS VARIOS CALIFICADO	66.916,39 66.916,39	0	0	7.910,39 7.910,39	27,976,00 27,976,00	0	0	102,80
	AUXILIAR DE ESTACIONES	66.916,39	0	0	7.910,39	27,976,00	Ö	Ů.	102.80
	GUARDABARRERAS	64.118,63	0	0		27.976,00	0	0	99,70
	AUXILIAR DE SEÑALAMIENTO Y COMUNICACIONES	64.118,63 64.118,63	0	0	7.611,45 7.611,45	27.976,00 27.976,00	0	0	99,70 99.70
	MEDIO OFICIAL OFICIOS VARIOS AUXILIAR TALLER SEÑALAMIENTO Y TELECOMUNICACIONES	64.118,63	Ö	0	7,611,45	27.976,00	0	0	99,70
	AYUDANTE CUADRILLA DE VÍAS	64,118,63	0	0	7.611,45	27.976,00	0	0	99,70
	AYUDANTE MÜLTIPLE DE SERVICIO MANTENIMIENTO	64.118,63	Ö	0		27,976,00	0	0	99,70
	PEON GENERAL OPERADOR DE CONTROL DE BIENES Y PERSONAS	59.649,87 59.649,87	0	0	7.182,21 7.182,21		0	0	94,800 94,800
	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	59.649,87	0	0	7.182,21	27,976,00	0	0	94,80
	INICIAL	46.695,54	0	0	0,00	27,976,00	. 0	0	74.67

Viático (1) \$1076 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 dias hábiles /mes
Viatico especial (2): nivel Oficial A y B \$135 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 dias hábiles/mes excepto para el guarda que es de \$332.Viatico especial (2): nivel Operario Esp A \$52 por dia efectivamente trabajado ponderado por 26 dias hábiles/mes por dia efectivamente trabajado.
Adicional Antigüedad 1,5% del básico por año aniversario de serviclo
Falla de caja: \$6323 mensuales brutos
Adicional por venta de productos y servicios; \$106.- brutos por dia ponderado por 26 dias hábiles/mes,Adicional movimientos de coches y ejecucion de cambios; \$5227.- mensuales brutos.Suplemento remuneratorio por licencias: \$1076 diarios brutos por cada dia hábil que abarque la duración de las licencias previstas en la norma convencional.
Acta 05,08,09 \$4323.- mensuales brutos

APN-DGD#MT

Página 9 de 9/



EX-2021-42847280- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Cristian YBARRA (DNI 28.163.878) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA los señores Daniel PAGLIERO (DNI 14.315.377) y Nicolás OLIVEIRA (DNI 26.146.138) en sus calidades de miembros paritarios. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

En uso de la palabra, las partes de forma conjunta manifiestan que, en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, bajo la buena fe de todas ellas en la negociación, han llegado al siguiente acuerdo, sujeto a la siguiente cláusula:

CLAUSULA PRIMERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que sobre el salario bruto total conformado del mes de mayo 2021, se abonará:

- a) 6% (seis por ciento) junto con los haberes de mayo 2021.
- b) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes de julio 2021.

c) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes de septiembre 202/1.

IF-2021/48862525-APN-DCD#XIT



- d) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes de noviembre 2021.
- e) 4% (cuatro por ciento) junto con los haberes de diciembre 2021.

Los pagos antes enumerados se abonarán en concepto de sumas no remunerativas, no regulares ni habituales, y por única vez, en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, conjuntamente con la liquidación de los haberes de los meses correspondientes.

En el ANEXO que se adjunta y es parte integrante de la presente acta, se establecen los importes de la suma no remunerativa (SNR) correspondientes a los meses de mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2021 para los distintos niveles salariales, que reflejan lo acordado en los incisos a), b), c), d) y e) de la presente cláusula, conviniendo expresamente que ante cualquier discrepancia entre las pautas indicadas en los respectivos incisos y los importes consignados en el ANEXO prevalecerán los importes establecidos en este último, a todos sus fines y efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que el MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, sino que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la

у-2021-48862525-ДРУ_тДGD#МТ



próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones 1603/14 y 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

En uso de la palabra, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que solicitan la pronta homologación de este acuerdo y de sus escalas salariales.

Acto seguido, el funcionario actuante, atento el acuerdo arribado, hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán enviadas a la ASESORÍA TÉCNICO LEGAL a los fines de los controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 11:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de

conformidad, previa lectura y ratificación.



IF-2021-48862525-APN-DGD#MT

ANEXO METROVIAS- UNION FERROVIARIA

	SNR								
NIVEL	MAYO 2021	JULIO 2021	SEPTIEMBRE 2021	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021				
SUPERVISOR ESPECIALIZADO	7.605	5.070	5.070	5.070	5.070				
SUPERVISOR	7,073	4.715	4.715	4.715	4.715				
OFICIAL ESPECIALIZADO	6.617	4.411	4.411	4.411	4.411				
OFICIAL A	6.301	4.200	4.200	4.200	4.200				
OFICIAL B	5.909	3.939	3.939	3.939	3.939				
OPERARIO ESP A	5.246	3.497	3.497	3.497	3.497				
OPERARIO ESP B	4.794	3.196	3.196	3.196	3.196				
OPERARIO A	4.603	3,069	3.069	3.069	3.069				
OPERARIO B	4.464	2.976	2.976	2.976	2,976				
OPERARIO	4.245	2.830	2.830	2.830	2.830				
APRENDIZ	3.345	2.230	2.230	2.230	2.230				











EX-2021-42847280- -APN-DGD#MT

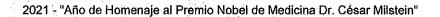
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10.00 horas a los 20 días del mes de mayo de 2021, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2 asistido por el Dr. Luis Emilio BARLETTA, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3; por una parte, en representación de la UNIÓN FERROVIARIA el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Cristian YBARRA (DNI 28.163.878) en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la empresa METROVIAS SOCIEDAD ANONIMA los señores Daniel PAGLIERO (DNI 14.315.377) y Nicolás OLIVEIRA (DNI 26.146.138) en sus calidades de miembros paritarios. Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Diego Gastón SAINZ (DNI 28.059.985) en representación de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente cede la palabra.

Las partes manifiestan que acuerdan lo siguiente:

- CLASULA PRIMERA: Sobre las Sumas No Remunerativas acordadas en los incisos a), b), c), d) y e) de la CLAUSULA PRIMERA del Acta Acuerdo Complementario suscripto el 20 de mayo de 2021, la EMPRESA abonará un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3% (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores representados por LOS SINDICATOS; b) 9% (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para a OBRA SOCIAL FERROVIARIA.
- CLAUSULA SEGUNDA: LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que este efectue la transferencia de los fondos correspondientes para dar

IF-2021/-48863290-APN-DGD#M





cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que el MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, sino que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritar as dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones 1603/14 y 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

En uso de la palabra, LA EMPRESA manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que solicitan la pronta homologación de este acuerdo.

Acto seguido, el funcionario actuante, atento el acuerdo arribado, hace saber a las partes que las presentes actuaciones serán enviadas a la ASESORÍA TÉCNICO LEGAL a los fines de los controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Siendo las 11:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de

conformidad, previa lectura y ratificación.

IF-2021-48863290-APN-DGD#MT

Página 2 de 2

-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 781-21 Acu 909/910/911/912/913-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.